



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Observase el citado acuerdo, suplicando, como suplico al Sr. Govern<sup>or</sup> mande asi executar, mediante lo que en el Carrero no se adviene perjuicio quando el Cavo que yre del ramo ha de venderlo al precio mas bajo que aparezca en el posturante, y en el Macho logra el Comun el beneficio de dos quartos en libra.

El Sr. D<sup>n</sup> Juan Navarro Dixo: en su voto se admite la Postura hecha conforme a dho, y que se publique para situarse quien haga mejora.

El Sr. D<sup>n</sup> Martin Lucas Suran Dixo: se admite conforme a dho.

El Sr. D<sup>n</sup> Narciso Lopez Munier Dixo: se conforma con lo expuesto por el Sr. D<sup>n</sup> Alonso Satriosa.

El Sr. D<sup>n</sup> Pedro Ramon Melo Dixo: en su voto, que se admite conforme a dho, y se publique.

El Sr. D<sup>n</sup> Manuel Borrillo Dixo: en su voto admite la casa hecha por Fran.<sup>co</sup> de Paco conforme a dho y practica, publicandose por si hay quien la mejore.

El Sr. D<sup>n</sup> Juan Bana<sup>a</sup> Maria Suero Dixo: que se admite el negocio que hace Fran.<sup>co</sup> de Paco, con arreglo al Decreto puesto por la Villa en veinte y tres del proximo pasado mes de Mayo, por contemplar que no trae perjuicio al Comun, antes si beneficio.

El Sr. D<sup>n</sup> Josef Berque Dixo: en su voto se admite la mejora que hace Fran.<sup>co</sup> de Paco en las secama y tres Carreros que requiera, y se publi-